

DECRETO No. 301 del PODER EJECUTIVO, de fecha 11 de octubre de 1978, sobre la coordinación de las actividades de la Dirección General de Foresta y la Dirección Nacional de Parques, con la Secretaría de Estado de Agricultura.

(EL NACIONAL DE AHORA — 26 de octubre de 1978 — Pág. 5)

PUBLICACION OFICIAL



Antonio Guzmán

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 301

CONSIDERANDO: que es de vital importancia para la Nación que los organismos oficiales, autónomos, semi-autónomos y del sector privado, envueltos directa o indirectamente en el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables del país, coordinen científica y técnicamente sus trabajos y esfuerzos de una manera racional y lógica;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

DECRETO:

Art. 1.— La Dirección General de Foresta y la Dirección Nacional de Parques, en lo adelante, deberán coordinar sus actividades de común acuerdo con la Secretaría de Estado de Agricultura, a través de la Subsecretaría de Recursos Naturales de dicha Cartera.

Art. 2.— Para tal efecto, se crea una Comisión Coordinadora la cual tendrá como función asesorar, recomendar y trazar pautas a fin de evitar la duplicidad de funciones, esfuerzos, investigaciones y la inversión inadecuada de recursos económicos entre los diferentes organismos.

Art. 3.— Dicha Comisión estará integrada por el Secretario de Estado de Agricultura o su Representante, quien la presidirá; el Secretario Técnico de la Presidencia o su Representante, el Director General de Foresta y el Director Nacional de Parques.

Art. 4.— La Comisión deberá reunirse por lo menos dos veces al mes, previa convocatoria del Secretario de Estado de Agricultura o su Representante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Octubre del año mil novecientos setenta y ocho, años 135 de la Independencia y 116 de la Restauración.